



ASUNTO: DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN EN EL EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN POR VISOCAN DE INMUEBLES PROVENIENTES DE LA REANUDACIÓN DE OBRAS EN MODALIDAD “LLAVE EN MANO”, MEDIANTE CONCURSO. Exp. CV 05/2021

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 30 de Diciembre de 2020, ha sido concedida a esta sociedad pública una subvención, de forma directa y nominada, para la adquisición de viviendas destinadas a facilitar, en casos de urgencia, el alojamiento temporal de familias que se encuentran en situaciones excepcionales de exclusión habitacional.

Segundo.- Con fecha 12 de abril de 2021 se convocó concurso público para la adquisición en régimen de compraventa de las citadas viviendas.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de mayo de 2021, propuso que no reuniendo la oferta del único licitador presentado los requisitos señalados en el Pliego para ser admitido, se declarase desierta la licitación.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho, así como la normativa general y de pertinente aplicación

RESUELVO:

Primero.- Declarar desierta la licitación, por inadmisibilidad de la oferta del único licitador presentado.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 63.3 LCSP.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Víctor N. González García